

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0603

21 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MONICA LIZETH DIAZ MAYOR** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS. 2669 DEL 12 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **MONICA LIZETH DIAZ MAYOR**

Dirección de notificación usuario **CR 28N 40 - 15 BL 8 AP 202CONDominio EL CORTIJO**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 21 de Agosto de 2019

Señora

MONICA LIZETH DIAZ MAYOR

CR 28N 40 - 15 BL 8 AP 202

CONDOMINIO EL CORTIJO

Email: moli1094@hotmail.com

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES .PQRDS. 2669 DEL 12 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0603 correspondiente RES.PQRDS.2669 **DEL 12 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°64965”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2669
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS N°64965.

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MONICA LIZETH DIAZ MAYOR**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94 solicita se realice nuevamente lectura al predio ubicado en **CR 28N 40 - 15 BL 8 AP 202, CONDOMINIO EL CORTIJO**, identificado con **Matrícula No.64965**, manifestando que habitan 2 personas y se ha venido incrementando el valor de la factura.
2. Que, verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en el **CR 28N 40 - 15 BL 8 AP 202, CONDOMINIO EL CORTIJO**, identificado con **Matricula No.64965**, se observa que a la fecha que dicho inmueble se encuentran PAZ Y SALVO, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, como consecuencia de la solicitud de la peticionaria, se ordenó la práctica de una **visita de verificación** al predio identificado con **Matricula No.64965**, la cual se llevó a cabo el 02 de Agosto de 2019 encontrando lo siguiente: "MEDIDOR AQUAFORJAS, SERIE 17-400517, LECTURA 166, MEDIDOR REGISTRA MOVIMIENTO EN LA VISITA, POSIBLE FUGA INTERNA, APT 202 BAJO LLAVE "
4. Que teniendo en cuenta que la visita mencionada anteriormente se encontró que el predio tiene una posible fuga, se envió nuevamente una visita la cual no pudo ser atendida, nos comunicamos con la usuaria para organizar una visita en la cual pudiera estar presente e informo que podía el día viernes 9 de agosto en horas de la tarde, el funcionario acudió al predio y llamo 8 veces y no contestó. **Matricula 64965**

Visita 09 de Agosto de 2019: "MEDIDOR MARCA AF, LECTURA 171, USO RESIDENCIAL, APATAMENTO 202 BLOQUE8 BAJO LLAVE, SE LLAMO 8 VECES Y NO CONTESTO: Firma CRISTIAN PADILLA HORA 2:33Pm"

5. Que del resultado obtenido de la visita de verificación realizada el día 09 de Agosto de 2019, al predio identificado con **Matricula 64965**, se observa que el medidor del predio no presenta movimiento, posiblemente en la primera visita practicada había una llave abierta.
6. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 115736**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4215	148	124	24	-1	NORMAL	18/07/2019
4196	124	108	16	-1	NORMAL	19/06/2019
4177	108	89	19	-1	NORMAL	21/05/2019
4158	89	76	13	-1	NORMAL	22/04/2019
4139	76	68	8	-1	NORMAL	20/03/2019

7. Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 64965.**
8. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, no hay lugar a aplicar descuentos o a reliquidar las cuentas **No.47379651, No.47054635, No.46732197, No.46410822, No.46092127** al predio identificado con **Matrícula 64965**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio.
9. Que se recomendará a la usuaria revisar frecuentemente instalaciones internas como sanitarios, lavamanos, o duchas, observando que no hallen daños, que estén generando altos consumos, de igual manera se recomienda hacer uso moderado del servicio de acueducto, dado que todo lo consumido es registrado y arrojado por el medidor de agua. **Matrícula 64965.**
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.*

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora **MONICA LIZETH DIAZ MAYOR**, en el sentido de Ordenar al área de Facturación de la entidad realizar ajustes o descuentos en las cuentas de acueducto **No.47379651, No.47054635, No.46732197, No.46410822, No.46092127** al predio identificado con **Matrícula 64965**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, la señora **MONICA LIZETH DIAZ MAYOR**, Que del resultado obtenido de la visita de verificación realizada el día 09 de Agosto de 2019, al predio identificado con **Matrícula 64965**, se observa que el medidor del predio no presenta movimiento, posiblemente en la primera visita practicada había una llave abierta

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, la señora **MONICA LIZETH DIAZ MAYOR**, Que se recomienda revisar frecuentemente instalaciones internas como sanitarios, lavamanos, o duchas, observando

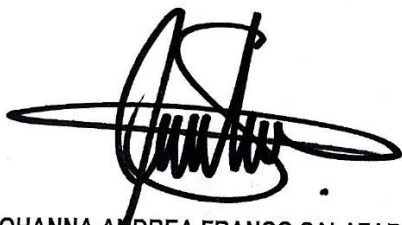
que no hallen daños, que estén generando altos consumos, de igual manera se recomienda hacer uso moderado del servicio de acueducto, dado que todo lo consumido es registrado y arrojado por el medidor de agua. **Matrícula 64965.**

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario, la señora **MONICA LIZETH DIAZ MAYOR**, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señora(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el

fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2669 del 12 de Agosto de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado
(a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2670 de 12/08/2019

Armenia, 12 de Agosto de 2019

Señora
MONICA LIZETH DIAZ MAYOR
CR 28N 40 - 15 BL 8 AP 202
CONDominio EL CORTIJO
Email: moli1094@hotmail.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2669*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2669 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULAS N° 64965”**.

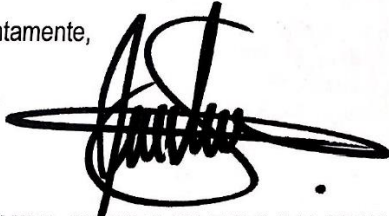
Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera

podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Johanna Andrea Franco Salazar', written in a cursive style with a large, sweeping flourish at the end.

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial